

EDICTO JUDICIAL. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°:4, Secretaría Única, a cargo del Juez Diego Ignacio Sarcona, del Depto. Judicial Moreno Generalral Rodríguez, en autos:" **COMPañIA ESTEBAN S.A.S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA**" (EXCEPTO VERIFICACION).- Expte. MG-22049-2021 - Nro. Interno 4150, hace saber que el Martillero Gustavo Fabian Rumi, Coleg.N°:69 D.J.M.GR, CUIT N° 20-16513991-8 Monotributo, subastará a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCJBA, al contado, al mejor postor y demás circunstancias que surgen del expediente: EN BLOQUE el 100% de los inmuebles, Nomenclaturas Catastrales: Circunscripción 4, Sección B; Manzana 8A; Parcela 2A; Partida 074-65049-1; y Circunscripción 4, Sección B; Manzana 8A; Parcela 16A; Partida 074-45179-0; ambos de La Reja, Partido de Moreno (074), Matrículas 87641, 37229, 12447 y 68404, propiedad de la fallida COMPañIA ESTEBAN S.A., lindante con las calles Sófocles, La Rioja, José Cortejarena y Ricardo Palma. Medidas: Sup. de Lote:5.032m2, Sup. Edif: 2.897m2; y Sup.de Lote: 3.058, Sup. Edifi: 3.537m2 respectivamente según Arba; Superficies Totales del Lote: 8.090m2 y Edificada: 6.434m2; en el estado en que se encuentran, s/ mandamientos Fs 11-10-2023 y Fs 06-03-2024, **DESOCUPADO**, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, en abandono, vandalizado y desguazado en gran parte de sus techos y demás mejoras del ex predio fabril, el cual se encuentra abierto y con libre acceso. La forma de inscripción para participar en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 de la S.C.B.A. **SUBASTA:** comienza el **15 de Noviembre de 2024 a las 12,00 hs.** y finaliza el **29 de Noviembre de 2024 a las 12,00 hs.** **EXHIBICIÓN DEL BIEN:** 29, 30 y 31 de Octubre de 2024 de 11:00 a 13:00 Hs. **BASE:** **U\$S 330.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS TREINTA MIL)** o su equivalente en pesos; **DEPÓSITO EN GARANTÍA:** **U\$S 16.500 (DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISEIS MIL QUINIENTOS)** el cual deberá encontrarse depositado en la cuenta de autos previamente a la fecha de la subasta, debiendo abonar dicho importe en pesos equivalentes a depositar en la cuenta de autos, y que para el cálculo de la equivalencia de los pesos a depositar para cancelar las obligaciones de la presente subasta, se deberá tomar la cotización Oficial del Billeto Dólar Estadounidense Tipo Vendedor del Banco Nación Argentina BNA, al cierre del día hábil inmediatamente anterior a la fecha en que se realicen los pagos. Siendo el tipo de cambio el que surja de la cotización que se publica en el sitio web (<https://www.bna.com.ar/Personas>), y debiendo ser acreditada documentadamente tal cotización el junto con comprobante de pago, dejándose establecido que la cotización de referencia - en caso de ausencia de pauta oficial- es la publicada por el diario "El Cronista" (<https://www.cronista.com/MercadosOnline/dolar.html>). Al momento de hacer efectivo el pago del depósito en garantía, seña y saldo de precio, deberá efectivizarse en pesos, tomando como referencia para el tipo de cambio indicado anteriormente. **SEÑA:** 30% del monto que resultare vencedor, **COMISIÓN:** 5 % a cargo del comprador, con más el 10% de dicha suma en concepto de aportes previsionales (art. 54 punto IV ley 14.085). Quien se postule como oferente deberá estar inscripto el Registro de Subastas Judiciales y depositar dicho importe con una antelación mínima de 3 días hábiles antes al inicio de la subasta, en la **CUENTA de AUTOS EN PESOS, N°: 5126-027-514287/6, CBU 01400441-27512651428768, CUIT 30-70721665-0** del Banco de la Pcia de Buenos Aires, Suc. Moreno. **AUDIENCIA DE ADJUDICACION:** **09 de Diciembre de 2024 a las 11.30 horas**, en la sede del citado Juzgado, sito en calle Merlo 2729 de Moreno, a efectos de la firma del Acta de Adjudicación, debiendo

comparecer el martillero y el adjudicatario, este último deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 41 del CPCC). En la referida audiencia, el adquirente deberá adjuntar el comprobante de pago de la seña 30% del monto que resultare vencedor; el 5% en concepto de comisión a cargo del comprador, con más el 10% de dicha suma en concepto de aportes previsionales (art. 54 inc. b de la ley 10973 modificada por ley 14085) y abonar el impuesto de sellos, en su caso, mediante el depósito en la cuenta de autos, no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "depósito en garantía", La documentación referida deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia.

DEUDAS: ARBA \$24.743.468.- al 23-9-2024; Municipalidad de Moreno \$5.620.247,75 al 23-9-2024 con períodos de deuda certificada más gastos causídicos. Existe causa contravencional n° 96825 que tramita ante el Juzg de Faltas n°2 de Moreno. El Inmueble posee Exptede construcción 179288-C-2016 por las parc2,3 y 4B con una superficie declarada de aprox. 3000m2 y por la parc 16A 10119-C-1987 con una superficie declarada de aprox.3000m2. Se deja aclarado que la venta en pública subasta se realiza libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión de quien resulte adquirente. **SALDO DE PRECIO:** Finalizada la audiencia de adjudicación, el adquirente tendrá un plazo de (5) días hábiles, para depositar el saldo del precio en la cuenta abierta a nombre de estos autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, aplicándose lo establecido en el art. 585 del CPCC. **Postor remiso:** Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta –siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igualo superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta, art. 585 del CPCC. Asimismo, que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC).- No se permite la compra en comisión. No se admite la cesión de la adjudicación ni los derechos que de ella surjan. Asimismo se deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 71 de la ley 10.973.- Demandado: Compañía Esteban S.A. CUIT 30-58628357-6. NOTA: El presente edicto deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y asimismo en el Portal de Subastas <https://subastas.scba.gov.ar/> Código: MG30 de la Suprema Corte de Justicia (Ac.3604/12 SCJBA).-Moreno, de Septiembre de 2024.